RESOLUCIÓN No. 09047 **DE 2025**

(12 DE DICIEMBRE)

Por la cual se justifica una contratación directa

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, y la Resolución de nombramiento No. 0-0004 del 08 de enero de 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Líder del Grupo Genética, Korina María Rojas Serrato, con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística (E), Carolina Forero Montealegre, y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, Fabián Andrés Ordóñez Tacué, remitió el oficio con Radicado No. 20254000010473 del 04 de diciembre de 2025, en el cual solicita la contratación que tiene por objeto*: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO QUANTSTUDIO 5 REAL-TIME PCR SYSTEM PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ADN HUMANO Y EQUIPOS ANALIZADORES GENÉTICOS CE SEQSTUDIO 24 FLEX HID DE APPLIED BIOSYSTEMS PARA LA IDENTIFICACIÓN HUMANA FORENSE QUE REALIZAN LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN",** justificando su necesidad así: "(…) El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. Así mismo, en el numeral 8 del mencionado artículo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley. En el anterior contexto, a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación —CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en combinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación". (...) "19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)". En el referido marco, la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual se modificó la estructura de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021 y se dictan otras disposiciones, a través de la conformación de grupos de trabajo y la asignación de funciones a su cargo, señaló en su artículo 16 como funciones del Departamento de Criminalística, entre otras las de: "(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y **h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos** y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida **a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique** (...)". Es así que, en atención a sus funciones, el Departamento de Criminalística, debe atender los requerimientos relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre las cuales se encuentra la Genética Forense que corresponde a la aplicación de técnicas para el análisis de evidencias e identificación de individuos con base en el ADN (ácido desoxirribonucleico) que en conjunto con otras disciplinas científicas -medicina, odontología, antropología, dactiloscopia— pueden contribuir eficazmente en la búsqueda de la verdad y a la administración de justicia, particularmente mediante la identificación de personas o de restos humanos. Es así como, en ejercicio de sus funciones forenses, los laboratorios de Genética emiten informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por la Norma Técnica NTC – ISO/IEC-17025:2017[1], según la cual, los ensayos deben ser validados, de modo que los informes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno. No obstante lo anterior, es necesario precisar que con el inicio del sistema penal de tendencia acusatorio en el año 2005, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: Los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos, y prácticos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; así como, aquellos que acrediten su conocimiento en el uso de los instrumentos o medios de su experticia*

[1] Cuyo alcance corresponde a los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

y en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos, son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el informe pericial como medio de conocimiento. Es así como, para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el ***equipo instrumental con tecnología de punta****, para de esta manera, poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que de conformidad con el Literal c), del artículo 210 de la Ley 906 de 2004 el sistema penal exige, esto es, la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen. De manera que, para el desarrollo del anterior cometido, el Departamento de Criminalística del CTI cuenta actualmente con tres Grupos de Genética Forense distribuidos en el territorio nacional: uno en la Dirección CTI (Nivel Central), uno en la Seccional Medellín y uno en la Seccional Atlántico (Barranquilla). Estos grupos realizan el procesamiento, análisis e interpretación de muestras biológicas con fines de identificación humana, apoyando directamente las investigaciones judiciales y el esclarecimiento de delitos como la desaparición forzada. Para el cumplimiento de estas funciones, los laboratorios dependen del uso de tecnología moderna, instrumentos validados y equipos de alta precisión que garanticen resultados técnicamente válidos y reproducibles. En la etapa de cuantificación, actualmente se emplean los equipos* ***TERMOCICLADORES DE PCR EN TIEMPO REAL*** *modelos* ***7500 REAL TIME SYSTEM*** *y* ***QUANT STUDIO 5 REAL TIME SYSTEM*** *y para la etapa de genotipificación de ADN los analizadores genéticos* ***AG 3500*** *y* ***AG 3500XL*** *de la marca* ***APPLIED BIOSYSTEMS****, los cuales han demostrado su eficacia y confiabilidad en los análisis forenses de identificación humana. Así pues, los equipos de cuantificación de ADN de PCR en tiempo real* ***7500 REAL TIME SYSTEM*** *y* ***QUANTSTUDIO 5 REAL-TIME PCR SYSTEM*** *y los analizadores genéticos* ***3500*** *y* ***3500XL*** *de la marca* ***APPLIED BIOSYSTEMS*** *cuenta con: - Validación de desarrollo realizada por el fabricante* ***THERMO FISHER SCIENTIFIC****. Validación interna realizada por los laboratorios de genética de la Fiscalía General de la Nación (FGN), lo que confirma la confiabilidad de los resultados. Acreditación bajo la norma técnica NTC ISO/IEC 17025:2017, vigente en los Grupos de Genética, con certificado ONAC actualizado el 27 de mayo de 2025 y con vigencia hasta el 28 de noviembre de 2029.*

Imagen 1. *Certificado de acreditación en la NTC ISO-IEC 17025:2017 para la FGN.*



Estos equipos se utilizan en los protocolos acreditados de cuantificación y genotipificación de ADN, específicamente: - Protocolo cuantificación de ADN humano por medio de PCR en tiempo real -2, código FGN-MS02-08-PR-21 (versión 05). - Protocolo tipificación de ADN por electroforesis capilar FGN-MS02-08-PR-17 (versión 07). La evaluación anual de vigilancia del ONAC exige que los laboratorios mantengan en operación todos los equipos necesarios para garantizar la trazabilidad y calidad de los resultados; por tanto, es indispensable contar con equipos plenamente funcionales. Actualmente, los Grupos de Genética de la FGN cuentan con los siguientes equipos de cuantificación de ADN mediante PCR en tiempo real, modelos ***7500 REAL-TIME PCR SYSTEM*** *y* ***QUANTSTUDIO 5 REAL-TIME PCR SYSTEM*** *de la marca* ***APPLIED BIOSYSTEMS****:*

INVENTARIO DE EQUIPOS DE PCR EN TIEMPO REAL, MARCA APPLIED BIOSYSTEMS				
Grupo de Genética	***CANTIDAD***	***MODELO***	***AÑO DE ADQUISICIÓN***	***ESTADO 2025***
Nivel central	*1*	*7500 Real-Time PCR System*	*2009*	*Descontinuado por el fabricante, con soporte técnico, en uso*

INVENTARIO DE EQUIPOS DE PCR EN TIEMPO REAL, MARCA APPLIED BIOSYSTEMS				
Grupo de Genética	***CANTIDAD***	***MODELO***	***AÑO DE ADQUISICIÓN***	***ESTADO 2025***
Seccional Atlántico, Barranquilla	*1*	*QuantStudio™ 5 Real-Time PCR System*	*2021*	*con soporte técnico, en uso*
Seccional Medellín	*1*	*QuantStudio™ 5 Real-Time PCR System*	*2019*	*con soporte técnico, en uso*

Con respecto a los equipos de PCR en tiempo real para la cuantificación de ADN relacionados anteriormente, es pertinente precisar lo señalado a continuación: ***EQUIPOS DE PCR EN TIEMPO REAL PARA CUANTIFICACIÓN DE ADN MARCA APPLIED BIOSYSTEMS****. Los equipos 7500 Real-Time PCR System y QuantStudio™ 5 Real-Time PCR System, son sistemas de análisis molecular diseñados para la cuantificación y detección en tiempo real de ácidos nucleicos (ADN y ARN) mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Estos equipos permiten realizar análisis precisos, reproducibles y automatizados, facilitando la obtención de resultados confiables para aplicaciones en investigación, diagnóstico molecular y otros procesos biotecnológicos. Asimismo, es ampliamente utilizado en el ámbito forense para establecer la concentración del ADN humano de las muestras forenses, permitiendo evaluar la calidad y cantidad del material genético como paso esencial previo a la amplificación por PCR de ADN y a la obtención de perfiles genéticos por la técnica de electroforesis capilar de los procesos de identificación humana. Durante las vigencias 2019 a 2021 se adquirieron dos equipos de PCR en tiempo real QuantStudio™ 5 Real-Time PCR System, destinados a los Grupos de Genética de las seccionales Medellín y Atlántico (Barranquilla) de la Fiscalía General de la Nación. Estas adquisiciones se realizaron en el marco de proyectos de cooperación internacional suscritos entre la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Programa Internacional para la Capacitación en la Investigación Criminal (ICITAP) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Fiscalía General de la Nación. Por otra parte, la compañía Thermo Fisher Scientific, mediante comunicación del 25 de abril de 2025, anunció la descontinuación de los termocicladores 7500 Real-Time PCR System a partir de abril de 2026, modelo con el que actualmente opera el Grupo de Genética del Nivel Central y que cuenta con una antigüedad de 16 años de uso continuo, motivo por el cual la Entidad requiere suplir esta necesidad con la adquisición de un equipo de PCR en tiempo real QuantStudio™ 5 Real-Time PCR System para la identificación humana forense. En consideración a lo anterior, se justifica la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de cuantificación de PCR en tiempo real* ***QuantStudio™ 5 Real-Time PCR System*** *de* ***APPLIED BIOSYSTEMS*** *para dotar el grupo genética Dirección CTI (Nivel Central). Con esta adquisición el grupo genética Dirección CTI logrará: Asegurar la continuidad de los procesos acreditados ante ONAC. Garantizar la eficiencia y fiabilidad de los análisis de fragmentos de ADN que se requieren en el marco de la identificación humana forense, integrándose al flujo ya acreditado de los laboratorios. Ampliar la capacidad operativa para procesar mayor número de muestras en tiempos adecuados, lo cual es fundamental dada la creciente demanda de casos de identificación de restos humanos. Mejorar la conectividad, trazabilidad y soporte técnico del sistema, lo cual incide directamente en la calidad pericial, la reproducibilidad de los resultados y la confiabilidad ante las autoridades judiciales. Garantizar la trazabilidad, calidad y confiabilidad de los resultados periciales emitidos por la FGN. Permitir que todos los Grupos de Genética del CTI del país mantengan la misma tecnología de punta, con el fin de garantizar la comparabilidad de los resultados entre instrumentos, así como unificar los procesos de adquisición de reactivos e insumos y la posibilitar el intercambio de consumibles entre laboratorios cuando sea necesario. Adicionalmente aprovechar además la experiencia previa de los usuarios para facilitar la resolución de posibles inconvenientes y fomentar el intercambio de buenas prácticas. De otra parte, actualmente, los Grupos de Genética de la FGN cuentan con los siguientes analizadores genéticos* ***3500*** *y* ***3500XL*** *de la marca* ***APPLIED BIOSYSTEMS****:*

INVENTARIO DE EQUIPOS ANALIZADORES GENÉTICOS AG, MARCA APPLIED BIOSYSTEMS Y VERSIÓN SOFWARE GeneMapper®ID-X				
Grupo de Genética	***CANTIDAD***	***MODELO***	***AÑO DE ADQUISICIÓN***	***ESTADO 2025***
Nivel central	*2*	*GA-3500 XL* *GA-3500*	*2014* *2015*	*con soporte técnico, en uso (descontinuación a partir de diciembre de 2026) Versión del software GeneMapper®ID-X versión 1.7 full*
Seccional Atlántico, Barranquilla	*1*	*GA-3500*	*2017*	*con soporte técnico, en uso. (descontinuación a partir de diciembre de 2026) Versión del software GeneMapper®ID-X TM ID-X 1.5 Client (desactualizada)*

INVENTARIO DE EQUIPOS ANALIZADORES GENÉTICOS AG, MARCA APPLIED BIOSYSTEMS Y VERSIÓN SOFWARE GeneMapper®ID-X				
Grupo de Genética	***CANTIDAD***	***MODELO***	***AÑO DE ADQUISICIÓN***	***ESTADO 2025***
Seccional Medellín	*1*	*GA-3500*	*2019*	*con soporte técnico, en uso. (descontinuación a partir de diciembre de 2026) Versión del software GeneMapper®ID-X TM ID-X 1.6 Client (desactualizada)*

Con respecto a los equipos analizadores genéticos relacionados anteriormente, es pertinente precisar lo señalado a continuación: ***ANALIZADORES GENÉTICOS MARCA APPLIED BIOSYSTEMS*** *La Tecnología de Electroforesis capilar (CE) para los laboratorios de Identificación Humana que utilizan ADN, es un método de análisis genómico que separa fragmentos de ADN marcados con fluorescencia en función de su tamaño, y es la base del análisis de fragmentos y de la secuenciación Sanger. Esta tecnología es el estándar para la identificación humana usando los kits disponibles a nivel mundial de STR's, que permite la determinación de perfiles genéticos a partir de muestras de restos óseos, estructuras dentales y muestras de referencia (sangre y saliva) y evidencias de origen biológico recuperadas del lugar de los hechos, que pueden ser utilizados en las de las bases de datos de ADN a nivel global intercambiando datos con los sistemas CODIS o de la Interpol para para identificación de personas asociadas a investigaciones del conflicto armado y derecho internacional humanitario entre otras conductas delictivas. Esta tecnología cuenta con 30 años en el mercado donde se han realizado mejoras a los diferentes modelos de electroforesis capilar, generando permanentemente la optimización del flujo de trabajo en los laboratorios de ADN Forense. En las vigencias 2014 a 2019 se adquirieron dos Analizadores Genéticos de la serie 3500 con destino a los Grupos de Genética de la Fiscalía General de la Nación, como parte de la renovación tecnológica de los modelos obsoletos 3130 adquiridos en 2009. Esta renovación ha sido satisfactoria durante los últimos 10 años, para el análisis genético de muestras forenses, ya que los modelos 3500 cuentan con mejoras de software y hardware, que constituye una ventaja técnica para el proceso de análisis de muestras en comparación con los equipos modelos anteriores. De otra parte, la compañía Thermo Fisher Scientific en comunicación del 10 de noviembre de 2025 anuncio que los modelos 3500 serán descontinuados a partir de diciembre de 2026. A la fecha, el Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos (BPGD–CODIS), administrado por el CTI, cuenta con 45.583 perfiles genéticos de muestras procesadas por los grupos de genética. Este número aumenta continuamente debido a la recepción permanente de nuevas muestras, lo que exige mantener una capacidad operativa constante para la extracción, análisis e ingreso de perfiles genéticos al banco nacional. Además, de acuerdo con el reporte del 30 de septiembre de 2025 publicado en la dirección web: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2025-09-30-REPORTE-ESTADISTICO-GRUBE2.pdf de la Dirección de Justicia Transicional, actualmente se encuentran 2.873 cuerpos bajo custodia pendientes de identificación, lo que demuestra el incremento sostenido de los requerimientos periciales y la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica de los laboratorios forenses. Adicionalmente, la próxima aprobación del Proyecto de Ley Estatutaria "Por la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación criminal y se adoptan otras disposiciones" conlleva la obligación de fortalecer la infraestructura tecnológica y analítica de los laboratorios de genética del CTI. Con la implementación de este Banco Nacional, demanda la generación y almacenamiento de un alto volumen de perfiles genéticos con altos niveles de precisión, reproducibilidad y trazabilidad, bajo estándares internacionales de calidad forense. En lo que respecta a los Grupos de Genética de las seccionales Medellín y Atlántico, los Analizadores Genéticos GA 3500, al ser equipos únicos y no contar con unidades de respaldo, presentan limitaciones operativas que afectan la continuidad y eficiencia de los ensayos genéticos. Esta situación se evidencia en escenarios como el montaje simultáneo de muestras procesadas por dos o más peritos, la reinyección de corridas necesarias para optimizar las lecturas de RFU o la asignación alélica, el incremento en el flujo de análisis de resultados, los prolongados tiempos de corrida en el procesamiento masivo de muestras, y la necesidad de ejecutar de manera paralela dos o más kits de amplificación genética. Estas condiciones generan cuellos de botella en la producción analítica y aumentan el riesgo de interrupciones en los procesos forenses, lo que resalta la necesidad de fortalecer la capacidad técnica de estos dos laboratorios con equipos adicionales de mayor rendimiento. Teniendo en cuenta las muestras de referencia de familiares pendientes de procesamiento, la proyección de casos que serán recibidos y atendidos en los grupos de genética antes referidos, la puesta en marcha del proyecto de ley Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación criminal, así como, que los analizadores genéticos 3500 y 3500XL de la marca* ***APPLIED BIOSYSTEMS*** *con los que cuenta la Fiscalía General de la Nación serán descontinuados por el fabricante, la Entidad requiere satisfacer la necesidad con la adquisición de los equipos analizadores genéticos* ***SeqStudio 24 Flex HID*** *de la marca* ***APPLIED BIOSYSTEMS*** *para la identificación humana forense. En consideración a lo anterior, se justifica la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) analizadores genéticos* ***SeqStudio 24 Flex HID*** *de* ***APPLIED BIOSYSTEMS*** *para los grupos de genética del CTI en Bogotá, Medellín y Barranquilla. Esta adquisición permitirá: - Ofrecer una mayor resolución en el análisis de mezclas, con el fin de facilitar la interpretación de resultados complejos, especialmente en casos relacionados con delitos contra la vida, la integridad personal y la libertad sexual. -Permitir la lectura de seis*

(6) fluorocromos, cantidad equivalente a la utilizada por los nuevos kits de amplificación PCR de diversas marcas comerciales. Requerir dichos kits menor cantidad de ADN para la obtención de perfiles genéticos y proporcionar un mayor número de marcadores, contribuyendo a reducir los procesos técnicos en el laboratorio. - Ampliar además la capacidad del equipo en la detección de ocho (8) fluorocromos, conforme a la evolución y dinámica del mercado forense. - Contar el Equipo SeqStudio™ 24 Flex HID con monitoreo a distancia, con el propósito de verificar el progreso y la calidad de los corridos electroforéticos, optimizando el control y la eficiencia operativa. - Emplear el Equipo SeqStudio™ 24 Flex HID en los procesos de validación de todos los Grupos de Genética del CTI a nivel nacional, garantizar la compatibilidad y equivalencia con las validaciones previamente establecidas para el modelo 3500 y facilitar la migración tecnológica entre plataformas. Mantener la continuidad en los parámetros de desempeño y confiabilidad para conservar las acreditaciones vigentes bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, otorgadas por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), y asegurar la armonización de los procesos analíticos y de aseguramiento de la calidad, así como la validez y trazabilidad de los resultados genéticos forenses obtenidos con el nuevo sistema. - Permitir que todos los Grupos de Genética del CTI del país mantengan la misma tecnología de punta, con el fin de garantizar la comparabilidad de resultados entre instrumentos, corridas y capilares, unificar los procesos de adquisición de reactivos e insumos y posibilitar el intercambio de consumibles entre laboratorios cuando sea necesario. - Contar finalmente el equipo con validación forense de casa matriz y, al ser uno de los modelos de mayor reconocimiento en el mercado internacional, disponer de procesos de validación desarrollados por el National Institute of Standards and Technology (NIST), en concordancia con las recomendaciones del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDAM), garantizando el cumplimiento de los más altos estándares internacionales de calidad y confiabilidad. En cuanto a la actualización de versión 1.7 del software GeneMapper®ID-X para la colección y análisis de datos, es pertinente indicar que los grupos de genética de las seccionales Medellín y Atlántico (Barranquilla) mejorarán la herramienta informática para facilitar el proceso de análisis de los resultados por parte de los peritos, reducir la producción de reflejos espectrales y de los alelos fuera de escala, obtener una mejor visualización de los resultados desde el primer análisis, disminuyendo la presencia de artefactos. Que de conformidad con los protocolos para adelantar los ensayos de análisis para emitir informes periciales: Protocolo cuantificación de ADN humano por medio de PCR en tiempo real -2, código FGN-MS02-08-PR-21 (versión 05) y Protocolo tipificación de ADN por electroforesis capilar FGN-MS02-08-PR-17 (versión 07) están validados y acreditados ante el ONAC por los laboratorios de Genética de la Entidad en los equipos marca ***APPLIED BIOSYSTEMS*** *de* ***THERMO FISHER SCIENTIFIC INC****, en consecuencia para conservar las acreditaciones vigentes bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, otorgadas por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), y asegurar la armonización de los procesos analíticos y de aseguramiento de la calidad, así como la validez y trazabilidad de los resultados genéticos forenses obtenidos previamente en estos laboratorios, se requiere la adquisición de los equipos QuantStudio™ 5 Real-Time PCR System y SeqStudio™ 24 Flex HID, de la misma casa fabricante".*

SEGUNDO: Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad **THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S.**, tiene por objeto *"(…) vender, importar, exportar, distribuir, permutar, arrendar y comercializar en cualquier forma toda clase de instrumentos y equipo científico biotecnológico y áreas relacionadas o partes, componentes, refacciones y piezas consumibles de dichos instrumentos y equipo. 2. Actuar como comisionista, representante, mediador o distribuidor de cualquier persona natural o jurídica. 3. Actuar como tenedor de acciones, partes sociales y participaciones de todo tipo de sociedades, mercantiles o civiles y suscribir, adquirir y transmitir acciones, cuotas sociales y participaciones de todo tipo de sociedades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. 4. Vender y comercializar en forma directa o indirecta, productos y/o servicios utilizados en las ciencias medicinales, así como todo tipo de dispositivos e instrumentos de detección. (…)".*

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se justifica en lo expuesto en el primer considerando y en que de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos: "*la sociedad* ***THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S.****, identificada con el NIT. No. 901.376.169-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, es una empresa subsidiaria de Life Technologies Corporation ("Life"), de la cual esta tiene control total.* ***VI.*** *Que de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad* ***THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S*** *se registra una situación de control y/o grupo empresarial, desde el 11 de marzo de 2020 por parte de la sociedad matriz* ***LIFE TECHNOLOGIES***

CORPORATION. VII. *Que* ***THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S,*** *es la representante exclusiva en Colombia del portafolio de la línea de productos de Identificación Humana ("HID" por sus siglas en inglés) de "Life", entre los cuales se encuentran los instrumentos, reactivos, consumibles y licencias fabricadas y comercializadas bajo la marca Applied Biosystems, así mismo, para la venta de las partes y piezas que lleguen a requerir los instrumentos comercializados por esta durante y después de que la garantía habitual expire, en la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación que demanden los mismos y (…) cuenta con ingenieros de campo capacitados y certificados por la compañía para prestar los servicios técnicos y de soporte que requieren los equipos de la línea de HID. Lo anterior, de acuerdo con la certificación expedida por la compañía THERMO FISHER SCIENTIFIC INC, con oficina en 108 Lakeland Ave Dover, Delaware 19901 en los Estados Unidos de América, calendada del 13 de noviembre de 2024 y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Por lo expuesto anteriormente, la adquisición de equipos de PCR en tiempo real QuantStudio™ 5 Real-Time PCR System y analizadores genéticos SeqStudio™ 24 Flex HID de la marca Applied Biosystems para la identificación humana forense que realizan los grupos de genética de la Fiscalía General de la Nación, debe contratarse con la sociedad* ***THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S****."*

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en las ciudades de Bogotá D.C, Medellín y Barranquilla, en los grupos genética de la FGN, Dirección CTI: avenida calle 24 No.52-01 Edificio T Piso 3, Bogotá Nivel central, Sección de Policía Judicial CTI Atlántico: Calle 53B No 46-50 Torre C Piso 4, Edificio Nelmar, Barranquilla y Sección de Policía Judicial CTI Medellín: Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín.

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.334.108.186),** incluido IVA, impuesto de Timbre Nacional y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, valor que se encuentra conforme al presupuesto estipulado en los estudios previos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **46825** del 02 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Lo anterior, de conformidad con el análisis de estudio del sector realizado la Subdirección de Gestión Contractual y verificado por la dependencia solicitante.

SÉPTIMO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

OCTAVO: Que la presente contratación fue aprobada en Junta de Contratación, celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 07369 del 8 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la sociedad **THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S** con NIT **901.376.169-8**, representada en este acto por el apoderado especial **SERGIO BLANCO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.187, con el fin de contratar la *"**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO QUANTSTUDIO 5 REAL-TIME PCR SYSTEM PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ADN HUMANO Y EQUIPOS ANALIZADORES GENÉTICOS CE SEQSTUDIO 24 FLEX HID DE APPLIED BIOSYSTEMS PARA LA IDENTIFICACIÓN HUMANA FORENSE QUE REALIZAN LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.334.108.186),** incluido IVA, impuesto de Timbre Nacional y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **46825** del 02 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Así mismo, se establece como plazo de ejecución, hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en las ciudades de Bogotá D.C, Medellín y Barranquilla, en los grupos genética de la FGN,

HOJA 7 DE LA RESOLUCIÓN No. 09047 **DE 2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Dirección CTI: avenida calle 24 No.52-01 Edificio T Piso 3, Bogotá Nivel Central, Sección de Policía Judicial CTI Atlántico: Calle 53B No. 46-50 Torre C Piso 4, Edificio Nelmar, Barranquilla y Sección de Policía Judicial CTI Medellín: Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 DE DICIEMBRE DE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		10/12/2025
Revisó	Eliana González Monroy – Profesional de Gestión III -SGC		10/12/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		11/12/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III Dirección Ejecutiva		11/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sebastián Calderón Carvajal – Técnico II, SGC